

MIÉRCOLES, 28 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 124

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-5827 *Anuncio de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Doña M^a Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto delegar en don José Lamadrid Prieto, concejal de este Ayuntamiento, las competencias propias de la Alcaldía, relacionadas con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, en cumplimiento de su artículo 51, comprendiendo la facultad de poder autorizar el matrimonio por delegado designado reglamentariamente; matrimonio a celebrar el día 24 de junio de 2017, a las 13:00 horas, en el antiguo Ayuntamiento de la villa.

Comillas, 12 de junio de 2017.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

[2017/5827](#)